



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), agosto diecinueve de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2016-01344** 00

Se ordena agregar al expediente la consignación allegada al despacho por el señor **JOSÉ ALBERTO LOAIZA VILLADA**, el día 18 de agosto de 2022, para lo que se considere pertinente.

Ahora bien, frente al requerimiento al que hace alusión el ejecutado, con respecto a su hijo **CARLOS ALBERTO LOAÍZA BLANDÓN** se niega el mismo por improcedente, pues si el deseo del gestor de autos es exonerarse de la cuota alimentaria fijada, otra vía le ofrece la ley para adelantar su cometido.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-